



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40759/2022, caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 12/2022-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 8.620.000 – CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW AP.EC.”;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Empleados de Comercio de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración N° 12/2022 punto 1) y 05/2023 punto 3), por un total de \$10.620.000.- (Pesos diez millones seiscientos veinte mil).

Que con fecha 26 de junio de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 281/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Actas del Consejo de Administración N° 12/2022 punto 1) y 05/2023 punto 3), por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 10.620.000,00.-) a favor del CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW, CUIT 30-71670343-2, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

